



PÁGINA WEB-CARTELERA VIRTUAL TCE

A: PÚBLICO EN GENERAL

Dentro del juicio electoral No. 224-2014-TCE, interpuesto por el Sr. Víctor Javier Castillo Zúñiga, en contra de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos, se ha dictado lo que sigue:

**TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL
DESPACHO DEL DR. MIGUEL PÉREZ ASTUDILLO**

CAUSA No.- 224-2014-TCE

TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL.- Quito, Distrito Metropolitano, 20 de octubre de 2014.- Las 12h00. **VISTOS.-** Mediante providencia de 06 de octubre de 2014, las 11h15, notificada en la casilla Contencioso Electoral No. 158 del Tribunal Contencioso Electoral, en los correos electrónico sergiofelix@cne.gob.ec y paocastil@hotmail.com, en la página web-cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral el día 07 de octubre del 2014; al Director de la Delegación Provincial Electoral de Los Ríos en su despacho situado en las Av. Universitaria y calle 1-NE de la ciudad de Babahoyo, provincia de Los Ríos el 09 de octubre del 2014, conforme consta de la razón sentada por el Dr. Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General de este Tribunal (fojas 27), dispuso que el recurrente aclare y complete el recurso de conformidad a lo dispuesto en los numerales 5, 6 y 7 del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales del Tribunal Contencioso Electoral.- Transcurrido el plazo otorgado al recurrente y en razón que este no ha dado cumplimiento a lo ordenado en providencia de 06 de octubre del 2014, las 11h15 y por ser el estado de la causa se dispone: **PRIMERO.-** Archívese la presente causa al tenor de lo prescrito en el último inciso del artículo 13 del Reglamento de Trámites Contencioso Electorales, que establece: "...De no completarse o aclararse dentro del plazo establecido se ordenará el archivo de la causa por el órgano jurisdiccional competente". **SEGUNDO.-** Notifíquese con el contenido del presente auto: 1) Al recurrente VICTOR JAVIER CASTILLO ZUÑIGA en el correo electrónico paocastil@hotmail.com; 2) Al Consejo Nacional Electoral, en la persona de su Presidente; y, en la casilla Contenciosas Electoral No. 003, asignada a dicho Organismo Electoral de conformidad al artículo 247 del Código de la Democracia; 3) A la Delegación provincial Electoral de Los Ríos en la casilla Contenciosa Electoral No. 158 del Tribunal Contencioso Electoral y en el correo electrónico sergiofelix@cne.gob.ec. **TERCERO.-** Siga actuando el Doctor Guillermo Falconí Aguirre, Secretario General del Tribunal Contencioso Electoral, en la relatoría de la presente causa. **CUARTO.-** Publíquese el presente auto en la Página web - cartelera virtual del Tribunal Contencioso Electoral. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.-** f. Dr. Miguel Pérez Astudillo, JUEZ TRIBUNAL CONTENCIOSO ELECTORAL

Certifico.-

Dr. Guillermo Falconí Aguirre
SECRETARIO GENERAL TCE